



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL AIRES DE ACONCAGUA, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 381 - -

VALPARAÍSO, 06 FEB 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 164 de fecha 18 de enero de 2019, que otorga prórroga del plazo para la recepción municipal del total de las viviendas conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 3332 de 15 de noviembre de 2019;
- g) El Ord. N° 21 de fecha 21 de enero de 2020, de la Jefa (S) de la Oficina Provincial de San Felipe-Los Andes de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
- h) El Memorándum N° 9 sin fecha, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 21 de fecha 21 de enero de 2020, de la Jefa (S) de la Oficina Provincial de San Felipe-Los Andes, de Serviu Region de Valparaíso, se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 20 de enero de 2020, de la Entidad Constructora Pacal S.A., se indica que la obra tiene un avance físico del ciento por ciento, sin embargo, no han obtenido la Dirección de Obras Municipales, no ha otorgado la recepción final del proyecto, razón por la cual requieren una prórroga del plazo.
3. Por informe de Visita de fecha 21 de enero de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras de la Delegación de San Felipe de Serviu Region de Valparaíso, Alex Villarroel Cordova, respecto del Proyecto Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, señala que las obras se encuentran terminadas, no existiendo observaciones a las viviendas, ni áreas verdes o equipamiento, solo faltando la certificación de instalaciones de gas para la solicitar la recepción municipal del proyecto.
4. Que por Memorándum N° 09 sin fecha, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes.
5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las



une
la
Ciudad

obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras”.

6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, desde la dictación de la presente resolución, no pudiendo exceder 36 meses desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Constructora Pacal S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO

[Handwritten initials]
HGO/KCF/PAC/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.